

VISTO:

Las Resoluciones HCD N° 539/1994 y HCS N° 219/1995 por las que se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Bibliotecología y Documentación y la Resolución Ministerial N° 907/1996 que otorga validez nacional a los títulos de Bibliotecólogo y de Licenciado en Bibliotecología y Documentación; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución HCD N° 539/1994 se establece como exigencia de ingreso para la Carrera de Bibliotecología y Documentación "las mismas que para las otras carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades", por lo que esta Unidad Académica ha venido implementando el Curso de Nivelación para la carrera de Bibliotecología y Documentación, en las mismas condiciones académicas en que lo ha hecho para el resto de su oferta de grado.

Que en ese sentido se manifiesta el informe de la Coordinadora del Programa Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con las instituciones de educación secundaria, en el que consta que el Curso de Nivelación de la Carrera de Bibliotecología y Documentación se implementa desde el año 1991 en la FFyH.

Que el Área Enseñanza informa que el Curso de Nivelación de 100 horas de duración, se encuentra incluido en el Sistema SIU Guaraní de la Carrera de Bibliotecología y Documentación desde su implementación.

Que Secretaría Académica solicita se regularice la situación del Plan de Estudios, incorporando el Curso de Nivelación a la curricula, con la conformidad de la Dirección de la Escuela de Bibliotecología.

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Plan de Estudios de la Carrera de Bibliotecología y Documentación el Curso de Nivelación, de 100 hs de duración.

ARTÍCULO 2º. Modificar la carga horaria de la Carrera de Bibliotecología y Documentación para acceder al Título de Bibliotecólogo, en un total de 2270 horas y al título de Licenciado en Bibliotecología y Documentación en un total de 3110 horas.

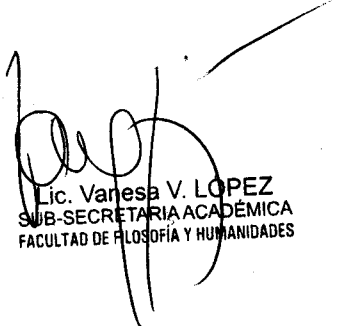
ARTÍCULO 3º: Disponer que habiendo regularizado el Curso de Nivelación, los estudiantes pueden cursar la totalidad de las asignaturas correspondientes al 1º Año de la Carrera de Bibliotecología y Documentación.

ARTÍCULO 4º: Elevase al Honorable Consejo Superior para su aprobación

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, **25 NOV 2015**

RESOLUCION N°: **1656**


Lic. Vanesa V. LOPEZ
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades